



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 77-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2026

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000003-2026-MINAM-VMGA-DGECIA, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Oficio N° 0050-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la Vicepresidenta Académica; el Acuerdo N.º 68-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, de investigación, administrativo y económico;

Que, mediante el artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y la RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 077-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: “(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva” y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica “Universidad Nacional de Jaén” de corresponder”;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000003-2026-MINAM-VMGA-DGECIA, de fecha 14 de enero de 2026, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, del Viceministerio de Gestión Ambiental, se invita a esta casa de estudios al Foro “Avances y Desafíos de la Educación Ambiental en el Perú – Diálogo entre actores clave y reconocimiento al compromiso ambiental”, a realizarse el día lunes 26 de enero de 2026, de 09:00 a 13:00 horas, en el Teatro Auditorio “Mario Vargas Llosa” de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en atención a la invitación formulada, la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0050-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de enero de 2026, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 25, 26 y 27 de enero de 2026, con la finalidad de participar en el Foro “Avances y Desafíos de la Educación Ambiental en el Perú – Diálogo entre actores clave y reconocimiento al compromiso ambiental”; asimismo, solicita la autorización de la comisión de servicios por tres (03) días, la adquisición de pasajes aéreos y/o terrestres, y la encargatura del despacho de la Vicepresidencia Académica con las atribuciones inherentes al cargo, mientras dure su ausencia;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 68-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional De Jaén, para realizar el viaje a la ciudad de Lima, por los días 25, 26 y 27 de enero del 2026, con la finalidad participar en el Foro "Avances y Desafíos de la Educación Ambiental en el Perú - Diálogo entre actores clave y reconocimiento al compromiso ambiental", que se desarrollará en el Teatro Auditorio "Mario Vargas Llosa" de la Biblioteca Nacional del Perú, **ENCARGAR** el despacho de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Presidente de la Comisión Organizadora, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del 26 hasta el 27 de enero de 2026 y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 077-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional De Jaén, para realizar el viaje a la ciudad de Lima, por los días 25, 26 y 27 de enero del 2026, con la finalidad participar en el Foro "Avances y Desafíos de la Educación Ambiental en el Perú - Diálogo entre actores clave y reconocimiento al compromiso ambiental", que se desarrollará en el Teatro Auditorio "Mario Vargas Llosa" de la Biblioteca Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Presidente de la Comisión Organizadora, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del 26 hasta el 27 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE